

ING. ARQ. OSCAR JOSÉ ZÁRATE ARENAS en mi carácter de Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, y como Servidor Público Habilitado de la misma Dependencia Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracciones XXI y XXIII, 3 fracciones I, VI y VII, 8 fracción II, 41 y 42 fracciones II y VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, he tenido a bien emitir en primera instancia el siguiente:

CATÁLOGO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones II, V, VI y VII, 19, 20, 21, 22 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículos 1, 2 fracciones VIII, IX, X, XII, XIV y XV, 17, 18, 19, 20 y 22 del Reglamento Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Dirección General de Desarrollo Urbano clasificará como **Información Reservada** la siguiente:

1.- Los proyectos de acuerdos que elabore la Dirección General de Desarrollo Urbano que sean sometidos a consideración del H. Ayuntamiento, hasta en tanto no sean aprobados o rechazados por su Órgano Deliberante denominado Cabildo, o antes de su publicación en algún medio oficial, cuando así haya sido acordado por el mismo.	
Fuente de Información:	❖ Secretaría del H. Ayuntamiento; y ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.
Fundamentación y Motivación:	Artículo 18 fracciones VII y IX del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Se clasifica como información reservada la relativa a los proyectos de acuerdos elaborados por la Dirección que deban ser sometidos a la consideración del Ayuntamiento, e inclusive antes de su publicación en algún medio oficial, cuando así haya sido acordado por el mismo, ya que contienen elementos objetivos que acreditan daños probables, presentes y específicos; además de contener opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que en estos intervienen.
Plazo de reserva:	Un año, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción, dejaran de existir los motivos de su reserva.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	➤ Secretaría del H. Ayuntamiento; y ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano
2.- Los Proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos o cualquier otro de carácter legislativo, en donde participe la Dirección General de Desarrollo Urbano, hasta en tanto no hayan sido aprobados o desechados por las autoridades correspondientes y publicada en los medios de información oficial.	
Fuente de Información:	❖ Secretaría del H. Ayuntamiento; y ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.
Fundamentación y Motivación:	Artículo 20 fracciones II, IV, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículo 18 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Se clasifica como información reservada en virtud de que contienen elementos objetivos que acreditan daños probables, presentes y específicos; además de contener opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que en estos intervienen, así como la divulgación de dicha información antes de su aprobación puede afectar la seguridad jurídica de los gobernados involucrados y por consecuencia las del Municipio.
Plazo de reserva:	Tres años, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción, dejaran de existir los motivos de su reserva.
Área responsable De la conservación, guarda y custodia:	➤ Secretaría del H. Ayuntamiento; y ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano.
3.- Los proyectos de convenios, contratos, acuerdos, addenda o cualquier otra figura jurídica análoga, en donde participe la Dirección General de Desarrollo Urbano, hasta en tanto no hayan sido suscritos por las partes.	
Fuente de información:	❖ Secretaría del H. Ayuntamiento; y ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.

<p>Fundamentación y Motivación:</p>	<p>Artículo 20, fracciones IV, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículo 18 fracciones IV, VI, VII y IX del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>Se clasifica como información reservada en virtud de que contienen elementos objetivos que acreditan daños probables, presentes y específicos; además de contener opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que en estos intervienen, así como la divulgación de dicha información antes de su aprobación puede afectar la seguridad jurídica de los gobernados involucrados y por consecuencia las del Municipio, entorpecer la celebración de estos instrumentos jurídicos celebrados entre las partes involucradas e inclusive evitar la celebración de los mismos, independientemente de que pueda causar perjuicio a la comprobación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas o normativas así como el daño a expedientes de procedimientos administrativos, esto hasta en tanto no se emitiera la resolución definitiva o hayan causado estado.</p>
<p>Plazo de reserva:</p>	<p>Tres años, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción, dejaran de existir los motivos de su reserva.</p>
<p>Área responsable de la conservación, guarda y custodia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Secretaría del H. Ayuntamiento; y ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano.
<p>4.- Los documentos que obren en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Urbano cuya publicidad o revelación puedan causar un perjuicio o daño a los particulares, siempre que las personas físicas o jurídicas colectivas, según el caso, soliciten la no divulgación por escrito y demuestre fehacientemente el perjuicio o daño que se le puede ocasionar, debiendo ser éste probable, presente y específico, salvo que una instancia administrativa o judicial competente requiera dicha información o se haya publicado o divulgado por cualquier medio informativo.</p>	
<p>Fuente de Información:</p>	<p>❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.</p>
<p>Fundamentación y Motivación:</p>	<p>Artículo 20, fracciones IV y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículo 18 fracciones IV y VII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>La divulgación de estos documentos puede ocasionar un daño o perjuicio a los particulares al afectar su seguridad jurídica y patrimonial; no obstante se deberá acreditar fehacientemente el daño o perjuicio posible a ocasionar.</p>
<p>Plazo de reserva:</p>	<p><i>Nueve años, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción, dejaran de existir los motivos de su reserva o el particular manifieste su no inconveniente a la divulgación de la información o se haya publicado o divulgado por cualquier medio informativo.</i></p>
<p>Área responsable de la conservación, guarda y custodia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano
<p>5.- La publicidad o divulgación de la información relativa al trámite de licencias, permisos, constancias, cédulas, certificaciones, factibilidades y demás autorizaciones podría ocasionar daño o perjuicio a las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas en la obtención de las mismas.</p>	
<p>Fuente de Información:</p>	<p>❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.</p>
<p>Fundamentación y Motivación:</p>	<p>Artículos 12 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículos 13 fracción X y 18 fracción IX del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>Las personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren tramitando autorizaciones en materia de desarrollo urbano pueden sufrir daño o perjuicio por la publicidad o divulgación de los documentos relativos a su trámite sin que éste hubiese concluido, además que en los expedientes formados motivo del trámite se contienen opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que en estos intervienen.</p>
<p>Plazo de reserva:</p>	<p>Nueve años, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción, dejaran de existir los motivos de su reserva.</p>
<p>Área responsable de la conservación, guarda y custodia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano; ➤ Coordinación Técnica; ➤ Subdirección de Operación Urbana;

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Licencias de Construcción y Anuncios; ➤ Departamento de Inspección y Diligencias; ➤ Departamento de Uso y Control del Suelo ➤ Subdirección de Planeación y Evaluación Urbana; ➤ Departamento de Planeación Urbana; ➤ Departamento de Evaluación y Normatividad Urbana; ➤ Subdirección de Asentamientos Humanos; ➤ Departamento de Tenencia de la Tierra; ➤ Departamento de Testamentos y Gestiones Notariales; y ➤ Coordinación de Enlace Jurídico.
<p>6.- Acuerdos relativos a visitas de inspección y verificación, órdenes de trabajo, así como documentos e información generada en las diligencias de notificación y ejecución a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, anuncios e infraestructura vial local previstas en la legislación correspondiente.</p>	
Fuente de Información:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículo 20 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículo 18 fracciones IV, VI y IX del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>La publicidad o divulgación de estos acuerdos y demás documentos e información puede causar un perjuicio a las actividades de verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia, además de contener opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que en estos intervienen, así como la divulgación de dicha información antes de su aprobación puede afectar la seguridad jurídica de los gobernados involucrados.</p>
Plazo de reserva:	Nueve años, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción, dejaran de existir los motivos de su reserva.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano; ➤ Coordinación Técnica; ➤ Subdirección de Operación Urbana; ➤ Departamento de Licencias de Construcción y Anuncios; ➤ Departamento de Inspección y Diligencias; ➤ Departamento de Uso y Control del Suelo ➤ Subdirección de Planeación y Evaluación Urbana; ➤ Departamento de Planeación Urbana; ➤ Departamento de Evaluación y Normatividad Urbana; ➤ Subdirección de Asentamientos Humanos; ➤ Departamento de Tenencia de la Tierra; ➤ Departamento de Testamentos y Gestiones Notariales; ➤ Coordinación de Enlace Jurídico; y ➤ Coordinación Administrativa.
<p>7.- La información relativa a Auditorías internas o externas no concluidas.</p>	
Fuente de Información:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dirección General de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; ❖ Coordinación de Gestión de Calidad; y ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículos 12 fracción XVIII y 20 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículos 13 fracción XII y 18 fracciones IV y VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>La divulgación de esta información puede ocasionar un perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las leyes, así como a consecuencia del daño que puede ocasionarse a los expedientes procesales, procedimientos administrativos y responsabilidades administrativas derivadas o que puedan derivar de las auditorías referidas, sin haber llegado a su conclusión.</p>
Plazo de reserva:	Aquellos documentos que se encuentren en auditoría en cualquiera de las unidades administrativas serán reservados hasta en tanto concluya el proceso de auditoría.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; ➤ Coordinación de Gestión de Calidad; y ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano.
<p>8.- Documentos relativos a quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias.</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Departamento de Licencias de Construcción y Anuncios; ➤ Departamento de Inspección y Diligencias; ➤ Departamento de Uso y Control del Suelo ➤ Subdirección de Planeación y Evaluación Urbana; ➤ Departamento de Planeación Urbana; ➤ Departamento de Evaluación y Normatividad Urbana; ➤ Subdirección de Asentamientos Humanos; ➤ Departamento de Tenencia de la Tierra; ➤ Departamento de Testamentos y Gestiones Notariales; y ➤ Coordinación de Enlace Jurídico.
6.- Acuerdos relativos a visitas de inspección y verificación, órdenes de trabajo, así como documentos e información generada en las diligencias de notificación y ejecución a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, anuncios e infraestructura vial local previstas en la legislación correspondiente.	
Fuente de Información:	❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículo 20 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículo 18 fracciones IV, VI y IX del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>La publicidad o divulgación de estos acuerdos y demás documentos e información puede causar un perjuicio a las actividades de verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia, además de contener opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que en estos intervienen, así como la divulgación de dicha información antes de su aprobación puede afectar la seguridad jurídica de los gobernados involucrados.</p>
Plazo de reserva:	Nueve años, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción, dejaran de existir los motivos de su reserva.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano; ➤ Coordinación Técnica; ➤ Subdirección de Operación Urbana; ➤ Departamento de Licencias de Construcción y Anuncios; ➤ Departamento de Inspección y Diligencias; ➤ Departamento de Uso y Control del Suelo ➤ Subdirección de Planeación y Evaluación Urbana; ➤ Departamento de Planeación Urbana; ➤ Departamento de Evaluación y Normatividad Urbana; ➤ Subdirección de Asentamientos Humanos; ➤ Departamento de Tenencia de la Tierra; ➤ Departamento de Testamentos y Gestiones Notariales; ➤ Coordinación de Enlace Jurídico; y ➤ Coordinación Administrativa.
7.- La información relativa a Auditorías internas o externas no concluidas.	
Fuente de Información:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dirección General de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; ❖ Coordinación de Gestión de Calidad; y ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículos 12 fracción XVIII y 20 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículos 13 fracción XII y 18 fracciones IV y VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>La divulgación de esta información puede ocasionar un perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las leyes, así como a consecuencia del daño que puede ocasionarse a los expedientes procesales, procedimientos administrativos y responsabilidades administrativas derivadas o que puedan derivar de las auditorías referidas, sin haber llegado a su conclusión.</p>
Plazo de reserva:	Aquellos documentos que se encuentren en auditoría en cualquiera de las unidades administrativas serán reservados hasta en tanto concluya el proceso de auditoría.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; ➤ Coordinación de Gestión de Calidad; y ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano.
8.- Documentos relativos a quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias.	

Fuente de Información:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dirección General de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; y ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículo 20 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículo 18 Fracciones IV y VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>La publicidad o divulgación de los mismos puede causar daño a los expedientes procesales o procedimientos administrativos en tanto no hayan causado estado además de que la divulgación de dicha información puede afectar la seguridad jurídica de los involucrados y pueda causar perjuicio a las actividades de verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las disposiciones normativas o jurídicas aplicables.</p>
Plazo de reserva:	Nueve años, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción, dejaran de existir los motivos de su reserva.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; y ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano.
<p>9.- Los expedientes de procedimientos administrativos comunes, así como los judiciales, hasta en tanto no hayan causado ejecutoria las sentencias definitivas o resoluciones que pongan fin al procedimiento o proceso respectivo.</p>	
Fuente de Información:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dirección General Jurídica del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano; y ❖ Coordinación de Enlace Jurídico.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículo 20 fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículo 18 fracciones IV, VI, VIII y IX del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>La publicidad o divulgación de estos expedientes puede causar un perjuicio a las actividades de verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia, además de contener opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que en estos intervienen, así como la divulgación de dicha información antes de su aprobación puede afectar la seguridad jurídica de los gobernados involucrados, independientemente que se puede causar daño a los expedientes procesales o procedimientos administrativos mientras estos no se resuelvan.</p> <p>El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México en su artículo 41 fracción I, clasifica como información reservada la que conste en expedientes judiciales, hasta en tanto no hayan causado ejecutoria las sentencias definitivas o resoluciones que pongan fin al procedimiento.</p>
Plazo de reserva:	<i>Nueve años, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción, dejaran de existir los motivos de su reserva.</i>
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General Jurídica del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano; y ➤ Coordinación de Enlace Jurídico.
<p>10.- Los documentos clasificados como información reservada que provengan de cualquiera de los poderes del estado y en cualquiera de sus niveles.</p>	
Fuente de Información:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículo 20 (en cualquiera de sus fracciones, según el caso) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículo 18 (en cualquiera de sus fracciones, según el caso) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>Al tratarse de documentos clasificados como información reservada, en éstos deberá prevalecer la clasificación hecha en primera instancia por la autoridad generadora de la clasificación de la información y documentos.</p> <p>A efecto de poder dar acceso a la información, la unidad administrativa que posea o detente en sus archivos el documento clasificado solicitará a la autoridad generadora del mismo si subsisten o no las causas o motivos por los cuales se clasificó, tratándose de autoridad municipal de este Ayuntamiento, de lo contrario se informará al peticionario que deberá solicitar dicha información a la autoridad que en primera instancia clasificó el documento.</p>

Plazo de reserva:	Hasta el cumplimiento del periodo de restricción, dejando de existir los motivos de su reserva que especifique dicho documento.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano; ➤ Coordinación Técnica; ➤ Subdirección de Operación Urbana; ➤ Departamento de Licencias de Construcción y Anuncios; ➤ Departamento de Inspección y Diligencias; ➤ Departamento de Uso y Control del Suelo ➤ Subdirección de Planeación y Evaluación Urbana; ➤ Departamento de Planeación Urbana; ➤ Departamento de Evaluación y Normatividad Urbana; ➤ Subdirección de Asentamientos Humanos; ➤ Departamento de Tenencia de la Tierra; ➤ Departamento de Testamentos y Gestiones Notariales; ➤ Coordinación de Enlace Jurídico; y ➤ Coordinación Administrativa.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones II, VI y VIII, 19, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículos 1, 2 fracciones VIII, X, XII, XIII, 17, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se clasifica como Información Confidencial la siguiente:

1.- Los documentos o información entregados por los particulares directamente o a través de autoridades a la Dirección General de Desarrollo Urbano con el carácter confidencial o bajo promesa de secrecía, siempre y cuando no se considere información pública en términos de las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.	
Fuente de Información:	❖ Dirección General de Desarrollo Urbano:
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículo 25 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículo 23 fracciones II y III y segundo párrafo del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>La divulgación de documentos entregados a la Dirección General de Desarrollo Urbano con el carácter confidencial o bajo promesa de secrecía atendiendo a la naturaleza, importancia, relevancia o complejidad y que no contravengan las normas sobre transparencia y acceso a la información pública, podría causar daño o perjuicio al titular de dicha información, salvo que dicha información se encuentre en los registros públicos o fuentes de acceso público.</p>
Tiempo de restricción:	Permanente.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	➤ Dirección General de Desarrollo Urbano
2.- Los documentos que contengan datos personales de los trabajadores de la Dirección General de Desarrollo Urbano que no sean aquellos que establece el artículo 13 fracción III del Reglamento Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.	
Fuente de Información:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dirección General de Administración; ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano; y ❖ Coordinación Administrativa.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículos 25, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y 23, fracción I y segundo párrafo y 25 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>Al contener datos personales de los Servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano éstos no son susceptibles de ser publicados, proporcionados o comercializados por autoridad o persona alguna, sin consentimiento expreso de los titulares de los referidos datos personales, salvo los casos de excepción previstos en los artículos 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y 57 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México o que dicha información se encuentre en los registros públicos o fuentes de acceso público.</p>
Tiempo de restricción:	Permanente.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Administración; y ➤ Coordinación Administrativa
3.- Los documentos relacionados con la Declaración de Bienes que los servidores públicos de esta Dirección General de	

Desarrollo Urbano deben presentar con motivo de la alta o baja en el servicio, así como la declaración anual que establecen los artículos 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Fuente de Información:	❖ Dirección General de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículos 2 fracción II, 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículos 2 fracción VIII, 23 fracciones I y II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y al criterio Trigésimo Primero fracción IX de los criterios de clasificación y desclasificación de la información pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>Estos documentos e información es estrictamente confidencial y su uso sólo se justificará en procedimientos administrativos con motivo del ejercicio de las atribuciones que tiene conferido el órgano competente para la recepción y revisión de la situación patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México; en su caso, en los asuntos penales que se deriven de dicho ejercicio.</p>
Tiempo de restricción:	Permanente.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	➤ Cada Servidor Público obligado a la presentación de la Manifestación de Bienes Patrimoniales.

4.- Los datos personales contenidos en las solicitudes realizadas por particulares y demás documentos en los que éstos se contengan, que obren en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Fuente de Información:	❖ Dirección General de Desarrollo Urbano
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículos 2 fracción II, 25 fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículos 2 fracción VIII, 23 fracción I y segundo párrafo, y 25 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>Los datos personales de los particulares no son susceptibles de ser publicados, proporcionados o comercializados por autoridad o persona alguna, sin consentimiento expreso de los mismos, salvo los casos de excepción previstos en los artículos 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y 57 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México o que dicha información se encuentre en los registros públicos o fuentes de acceso público.</p>
Tiempo de restricción:	Permanente.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.

5.-La información que con el carácter de confidencial se encuentre contenida en las bases de información electrónica de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Fuente de Información:	❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículo 25 fracción I, y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículo 23 fracción I y 25 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>Los datos personales de los particulares contenidos en las bases de información electrónica no son susceptibles de ser publicados, proporcionados o comercializados por autoridad o persona alguna, sin consentimiento expreso de los titulares de los referidos datos personales, salvo los casos de excepción previstos en los artículos 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y 57 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p>
Tiempo de restricción:	Permanente.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	❖ Dirección General de Desarrollo Urbano.

6.- Los nombres de los peticionarios y el contenido de la información que se genere como resultado del procedimiento para el acceso a la información pública y acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

Fuente de Información:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Subdirección de Transparencia y Unidad Municipal de Información; y ❖ Dirección General.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículos 25 fracción II, y 33 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículos 23 Fracción II y segundo párrafo, y 39 párrafo segundo del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>No se puede proporcionar a particulares los nombres de los peticionarios y el contenido de la información que se genera como resultado del procedimiento para el acceso a la información pública y corrección de datos personales, salvo que la petición se encuentre en fuentes de acceso público cuya publicación o difusión no sea atribuible a las autoridades municipales.</p>
Tiempo de restricción:	Permanente.
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Subdirección de Transparencia y Unidad Municipal de Información; y ➤ Dirección General de Desarrollo Urbano.
7.- Los documentos e información del Personal que se encuentre registrado en la nómina de la Dirección General de Desarrollo Urbano que no correspondan al sueldo y remuneraciones mensuales fijas.	
Fuente de Información:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Tesorería y Finanzas; ❖ Dirección General de Administración; ❖ Dirección General de Desarrollo Urbano; y ❖ Coordinación Administrativa.
Fundamentación y Motivación:	<p>Artículos 2 fracción II, 12 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y artículos 2 fracción VIII, 13 fracción III, y 23 fracción I y párrafo segundo del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p> <p>Los datos personales de los servidores públicos relativos a su situación patrimonial en cuanto al uso y aplicación de sus percepciones no son susceptibles de ser publicados, proporcionados o comercializados por autoridad o persona alguna, sin consentimiento expreso de los mismos, salvo los casos de excepción previstos en los artículos 52 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y 57 fracciones III, IV y V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México o que dicha información se encuentre en fuentes de acceso público cuya publicación o difusión no sea atribuible a las autoridades municipales.</p>
Tiempo de restricción:	Permanente
Área responsable de la conservación, guarda y custodia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tesorería y Finanzas; ➤ Dirección General de Administración; y ➤ Coordinación Administrativa.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 40 fracción XII y 42 fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, deberá presentarse este Catálogo al titular de la Subdirección de Transparencia y Unidad Municipal de Información adscrito a la Subsecretaría Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Unidades Administrativas de la Dirección General de Desarrollo Urbano para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
"NAUCALPAN. CIUDAD CON VIDA"

ING. ARQ. OSCAR JOSÉ ZÁRATE ARENAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C.c.p.- Archivo-Minutario
HCA